

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

52

MADRID NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. CRISTINA SEIVANE TERAN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1140/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. VANDERLAIA SANTANA frente a INVERCOVI DALI S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO modificar los apartados de la sentencia relativos a hechos probados y fallo, en la forma que a continuación se expone:

1. El HECHO PROBADO CUARTO queda con el texto siguiente:

« Mediante carta fechada el día 28 de septiembre de 2015, notificada el 2 de octubre de 2015, que obra en autos (doc. 6 de la actora, folio 65 de autos) y se tiene por reproducida, la empresa demandada comunicó a la actora que era despedida con efectos del día de su fecha, alegando "disminución continuada y voluntaria en el rendimiento de sus tareas". No obstante, en la propia carta se reconoce la improcedencia del despido y se

pone a disposición de la trabajadora la indemnización de 1.957,34 euros, cuya percepción ha negado la demandante. »

2. EL APARTADO PRIMERO DEL FALLO de la sentencia queda como sigue:

« PRIMERO.- Califico como nulo el despido objeto de este proceso y condeno a la empresa Intercovi Dalí, SL, a que readmita inmediatamente a Vanderleia Santana en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, así como a que le abone los salarios que no haya percibido como consecuencia del mismo, desde su fecha de efectos, 2 de octubre de 2015, hasta que la readmisión tenga efecto o se extinga lícitamente el contrato de trabajo, y ello a razón del salario que se estima acreditado en el hecho probado primero de esta resolución. »

NOTIFÍQUESE este auto en legal forma a las partes y adviértase que **no cabe interponer recurso contra el mismo**, sin perjuicio del derecho impugnatorio de las partes a través del recurso de suplicación contra la sentencia, cuyo plazo se abre de nuevo con la notificación de este auto.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **INVERCOVI DALI S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintitrés de enero de dos mil diecisiete

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/4.252/17)

